

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Seis de mayo de dos mil veintidós

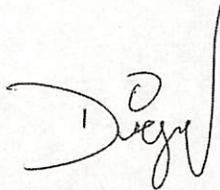
RAD: 2013-00018

Previo a dar curso al trámite incidental allegado por la parte demandada, se le impone la carga procesal de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. en concordancia con lo previsto en el decreto presidencial 806 de 2020.

Para el cumplimiento de lo allí dispuesto, se concede el término de tres días, vencidos los cuales se dará curso a la solicitud allegada, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Secretaria controle el termino respectivo.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>16</u>
Hoy <u>9 MAY 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-